inder Medellín	**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL**	CÓDIGO: F-GCO-088 VERSIÓN: 001

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 3º, numerales 3º y 6º de la Ley 181 de 1995, señalan como uno de los objetivos rectores que deben ser tenidos en cuenta por el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: "3º. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos". "6. Promover y planificar el deporte competitivo de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes…"
A su vez, el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, numeral 6º, establece como una de las funciones a cargo de los entes deportivos municipales: "6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en ésta Ley".

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER es un establecimiento público del orden municipal que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte, creado mediante el Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, cuyos estatutos se encuentran consagrados en la Resolución 001 de 2017, modificada por la Resolución 001 de 2018 del Consejo Directivo del INDER, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER, como ente deportivo de la Ciudad, tiene como misión fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de programas en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, sin ánimo de lucro.

Este tipo de convenios de apoyo son celebrados con organismos deportivos de carácter privado legalmente constituidos y reconocidos en el sector como: Clubes, ligas deportivas, instituciones educativas, corporaciones, fundaciones, entre otros, los cuales

tienen la suficiente experiencia e idoneidad para planear, coordinar, organizar, dirigir, ejecutar y juzgar programas deportivos, recreativos y de actividad física de interés público y social.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional? No, para este caso no se podría contratar a una persona natural para desarrollar este tipo de convenios, pues solo se ejecutan con entidades privadas sin ánimo de lucro según lo establece el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

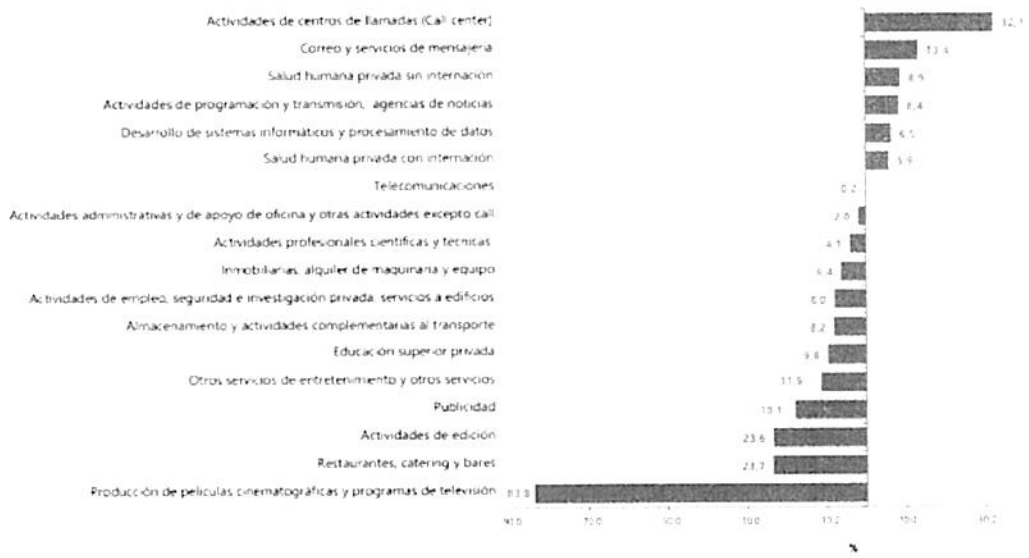
La experiencia requerida debe ser igual o superior al 100% del valor con que se pretende apoyar, es decir que, deben aportar certificaciones, copia de contratos o actas de liquidación que evidencien el desarrollo de actividades similares a las del objeto que se pretende suscribir.

Este tipo de convenios de apoyo son celebrados con organismos deportivos de carácter privado, sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y reconocidos en el sector como: clubes, ligas deportivas, instituciones educativas, corporaciones, fundaciones, entre otros.

El sector al cual corresponde la ejecución objeto de contratación es el sector servicios. Este sector, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades.

Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, salud), turismo etc.
En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma estratégica y exponencial, debido a las exigencias del mercado, la economía y las nuevas tendencias mundiales. En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del producto interior bruto. En Colombia por ejemplo de acuerdo con estudio realizado por ANIF en el 2016, el sector terciario ha crecido durante las últimas tres décadas, llegando a aportar al PIB el 40%, cambiando la tendencia tradicional del país.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Enero 2021p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

"se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center"y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2021 / enero 2020)

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2021[p] / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,2	-6,5	-0,2	-1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	12,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-23,7	-22,7	-0,8	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-23,6	-19,3	-1,7	-2,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,8	-49,5	-33,0	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	7,4	0,1	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	2,4	-2,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	8,2	-1,7	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,4	-5,0	-0,5	-0,9
M	Divisiones 69, 70 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,1	-3,9	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-18,1	-17,5	-0,3	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada; servicios a edificios	-8,0	-7,9	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,3	32,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,0	-1,8	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-9,0	-0,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	5,0	1,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	9,1	-0,6	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,5	-10,4	-0,8	-0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

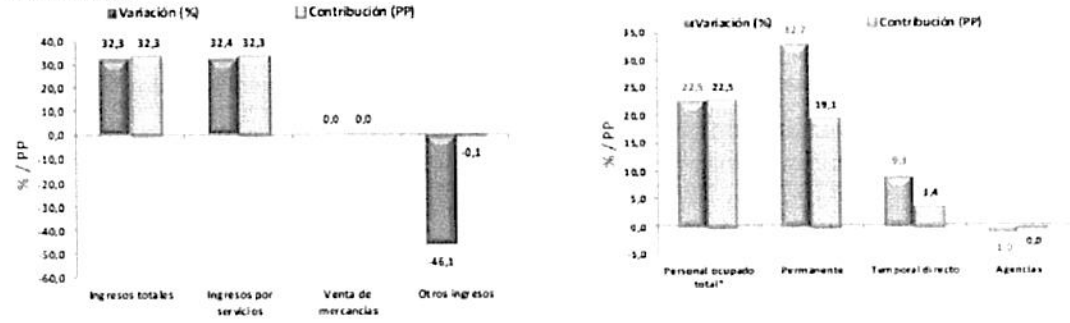
2. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas y las tres variaciones negativas más grandes.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas
2.1.1 Actividades de centros de llamadas (Call center)
2.1.1.1 Variación anual: enero 2021 / enero 2020

En enero de 2021, los servicios de Actividades de centros de llamadas (Call center) registraron un crecimiento de 32,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 22,5% y los salarios registraron un crecimiento de 9,7%, en comparación con enero de 2020.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total Nacional
Enero 2021P



3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, este tipo de contratación se realiza en todo el trascurso del año, de acuerdo a las necesidades planteadas por las diferentes entidades sin ánimo de lucro y viabilizadas por el comité de eventos de ciudad acorde con el presupuesto destinado para ello.

Los bienes o servicios

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden el presente proceso pretende impulsar los clubes deportivos de la Ciudad de Medellín clasificados en los 70 primeros puestos de acuerdo con el sistema de categorización que tiene establecido la entidad para los clubes deportivos y que además cuente con la trayectoria, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

¿Cuál fue el valor y la estructura del contrato anterior?

El valor total ejecutado para los convenios de apoyo del año 2020 fue por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($361.800.000).

¿La necesidad del Inder fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Al tratarse de un convenio de apoyo, la necesidad de la entidad es satisfecha al momento de vincularse con la promoción de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, coadyuvando al desarrollo de los procesos deportivos de los clubes de la Ciudad.

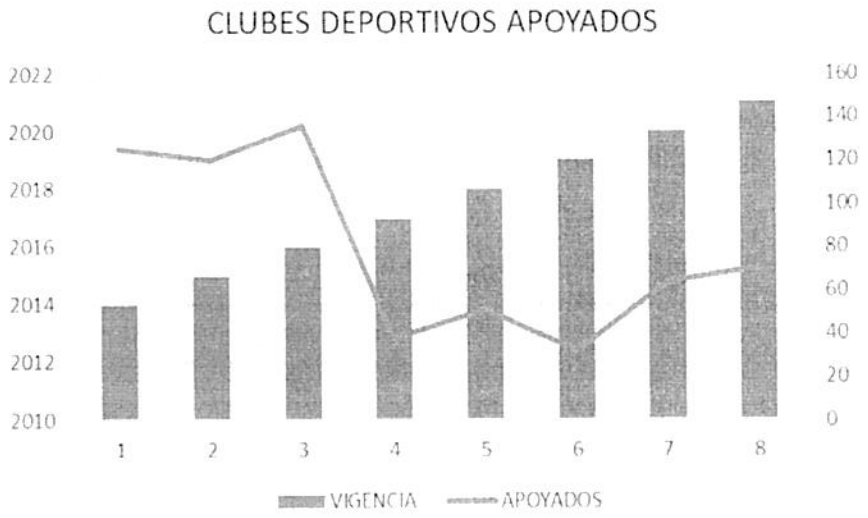
HISTORICO DE LOS CONVENIOS DE APOYO
(Presupuesto oficial)

Presupuesto oficial 2014	Presupuesto oficial 2015	Diferencia	Presupuesto oficial 2015	Presupuesto oficial 2016	Diferencia	Presupuesto oficial 2016	Presupuesto oficial 2017	Diferencia	Presupuesto oficial 2017	Presupuesto oficial 2018	Diferencia
640.600.000	643.885.000	+3.285.000	643.885.000	591.000.000	+52.885.000	591.000.000	311.794.180	-279.205.820	311.794.180	410.800.000	+99.005.820
Presupuesto oficial 2018	Presupuesto oficial 2019	Diferencia	Presupuesto oficial 2019	Presupuesto oficial 2020	Diferencia	Presupuesto oficial 2020	Presupuesto oficial 2021	Diferencia			
410.800.000	168.000.000	-242.800.000	168.000.000	361.800.000	+193.800.000	361.800.000	350.000.000	-11.800.000			

VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL
2014	$ 640.600.000
2015	$ 643.885.000
2016	$ 591.000.000
2017	$ 311.794.180
2018	$ 410.800.000
2019	$ 168.000.000
2020	$ 361.800.000
2021	$ 350.000.000



HISTÓRICO DE LOS CLUBES BENEFICIADOS CON CONVENIOS DE APOYO					
2014	**2015**	**Diferencia**	**2015**	**2016**	**Diferencia**
125	120	-5	120	136	+16
2016	**2017**	**Diferencia**	**2017**	**2018**	**Diferencia**
136	38	-98	38	51	+ 13
2018	**2019**	**Diferencia**	**2019**	**2020**	**Diferencia**
51	32	- 19	32	64	+ 32
2020	**2021**	**Diferencia**			
64	70	+6			



La institución requiere celebrar esta clase de convenios anualmente para promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre establecida previamente en los planes de trabajo y cronograma de actividades.

Estos convenios son ejecutados por personas jurídicas del sector del deporte con la suficiente experiencia e idoneidad.

4. El objeto del presente proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El objeto del proceso:

PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

Las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante u oferente:

Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

Entendiendo la importancia que representan los clubes deportivos para el desarrollo del deporte asociado en la ciudad, el departamento y el país, el INDER implementa y desarrolla una serie de actividades de acompañamiento, asesoría y apoyo a estas organizaciones deportivas, con el interés de contribuir con su fortalecimiento de manera que se constituyan en organizaciones sólidas, autosostenibles, autónomas y articuladoras del deporte en sus manifestaciones deportivas, administrativas y social, logrando impactar a grupos poblacionales que no alcanzan a ser cubiertos por la oferta institucional.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020-2023, establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

Por lo tanto, dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Asimismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

En este orden la ejecución del objeto contractual por parte de los 90 clubes adjudicatarios definidos conforme al sistema de categorización que tiene establecido

la entidad para los clubes deportivos, representa ventajas en tanto la entidad apoyada cuenta con capacidad administrativa, financiera y organizacional, experiencia especifica relacionada con el objeto a contratar y gozan de una buena reputación y reconocimiento en la comunidad.

El valor y forma de pago

El valor del apoyo del INDER es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($ 5.000.000), soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160006051	14-05-2021	$ 350.000.000	1	2320202009	905920032002	911070121

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604 4633 99	9200320	CLUBES DEPORTIVOS	$ 841.176.309	INVERSION	ORDINARIO

El plazo y la forma de entrega

El plazo de ejecución del convenio es desde la firma del acta del inicio hasta el 10 de noviembre de 2021, así mismo El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora ejecutada con un tope en el número de horas mensuales y totales; o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración

Los recursos asignados por el INDER para el apoyo a los clubes deportivos se desembolsan de la siguiente manera: se consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, 30 JUL 2021

Edwin Alonso Flórez Carvallo
Técnico

Stefanny Frasser Q.
Stefanny Frasser Quiñones
Financiera

Cristian Cano Ortega
Abogado